



El primer paso, el más importante.

REF. : ADJUDICA ADQUISICION DE
EQUIPAMIENTO PARA
JARDIN INFANTIL PAYASITO
DEL PROGRAMA 01 DE JUNJI
REGION DE TARAPACA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-00533

IQUIQUE, 03 SEP 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/506 de fecha 21 de Agosto del 2012 se autorizó el llamado a la Licitación Pública.

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-44-L112, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA	No presenta anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
PALOMA CELAYA LACALLE	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.	No presenta anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y Especificaciones técnicas. Se desecha, en el acto de apertura electrónica de ofertas las propuestas de los proveedores SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA y COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L. por no presentar Anexos solicitados en las bases administrativas y técnicas.

4.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 03 de Septiembre del 2012 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de equipamiento para Jardín Infantil Arturo Prat del Proyecto Folio Nº 01-070-2012 financiado por SENADIS, a las ofertas mejor evaluadas y por considerarlas convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

ELEMENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	NOTA EVALUACION
ESCALADORA INFANTIL	PALOMA CELAYA LACALLE	10
BICICLETA ESTÁTICA INFANTIL	PALOMA CELAYA LACALLE	10
TRAMPOLIN INDIVIDUAL	PALOMA CELAYA LACALLE	10
REMADORA INFANTIL	PALOMA CELAYA LACALLE	10
set de 3 saltarinas con mango	LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI	8,6
BLOQUES DE CONSTRUCCION	LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI	9,1

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las ofertas de SOC DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA y COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L. por no presentar Anexos solicitados en las bases administrativas y técnicas.

2.- Adjudíquese a **PALOMA CELAYA LACALLE, RUT 14.131.211-1** con domicilio en El Tatio 1753, Las Condes, Santiago por la adquisición de los siguientes artículos:

ELEMENTO	CANTIDAD OFERTADA	VALOR NETO	TOTAL NETO	PLAZO DE ENTREGA
ESCALADORA INFANTIL	1	\$ 83.988	\$ 83.988	5
BICICLETA ESTÁTICA INFANTIL	1	\$ 83.988	\$ 83.988	5
TRAMPOLÍN INDIVIDUAL	2	\$ 71.988	\$ 143.976	5
REMADORA INFANTIL	1	\$ 79.188	\$ 79.188	5
TOTAL NETO			\$ 391.140	

3.- Páguese a **PALOMA CELAYA LACALLE, RUT 14.131.211-1**, la suma total de **\$391.140** (trescientos noventa y un mil ciento cuarenta pesos), más IVA, contra presentación de factura correspondiente dentro de los 30 días siguientes, previa recepción conforme por la Unidad de Bodega de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

4.- Adjudíquese a **LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI, RUT 8.833.435-3** con domicilio en Cinco Oriente N°134, Viña del Mar, Valparaíso por la adquisición de los siguientes artículos:

ELEMENTO	CANTIDAD OFERTADA	VALOR NETO	TOTAL NETO	PLAZO DE ENTREGA
set de 3 saltarinas con mango	1	\$ 9.705	\$ 9.705	7
BLOQUES DE CONSTRUCCION	1	\$ 69.324	\$ 69.324	7
VALOR TOTAL NETO			\$ 79.029	

5.- Páguese a **LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI, RUT 8.833.435-3**, la suma total de **\$79.029** (setenta y nueve mil veintinueve pesos), más IVA, contra presentación de factura correspondiente dentro de los 30 días siguientes, previa recepción conforme por la Unidad de Bodega de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

6.- Los Proveedores señalados precedentemente, deberán efectuar entrega de los elementos en Bodega JUNJI, ubicada en Av. Arturo Godoy N°233, según el plazo de entrega indicado en sus ofertas, el que se considera a partir de la fecha de notificación de la orden de compra, la que se entenderá notificada después de 24 horas de publicadas en el portal de www.mercadopublico.cl.

Para realizar la entrega el oferente debe coordinar el horario, con el Encargado de la Central de Abastecimiento, al fono (57) 438354.


Sin perjuicio de lo anterior y en caso excepcional la JUNJI podrá definir en acuerdo con el proveedor, un plazo de entrega diferente a los ofertados cuando la capacidad y disponibilidad de los espacios de la Bodega de la Central de Abastecimiento, así lo requieran.

7.- Si el oferente adjudicado no entrega los productos en los plazos comprometidos de acuerdo a lo señalado en su oferta y por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 0,5% del valor neto de la orden de compra por cada día de atraso en su entrega. El comprador podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional, según lo estipula el punto 21 de las presentes bases administrativas.

8.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá las órdenes de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**


RTF/RVK/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes